

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

14501 *Resolución de 26 de septiembre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la entidad pública empresarial Red.es y de su filial Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, SA, ejercicio 2010.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la entidad pública empresarial Red.es y de su filial Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., ejercicio 2010, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

2. Instar al Gobierno a:

– Que Red.es e INTECO completen la regulación de los procedimientos internos de gestión de su actividad económica-financiera, especialmente en Gestión de Tesorería.

– Integrar los sistemas informáticos de gestión de las encomiendas y los convenios de colaboración con el sistema de gestión económico-financiera para mejorar el control y seguimientos de los proyectos de Red.es.

– Establecer instrucciones para evitar las prescripciones de derechos y la imputación de los convenios y encomiendas de gestión a los ejercicios que les corresponden.

3. Instar a Red.es e INTECO a:

– Completar la regulación de los procedimientos internos de gestión de su actividad económico-financiera.

– Analizar la conveniencia de integrar los sistemas informáticos de gestión de las encomiendas y los convenios de colaboración con el sistema de gestión económico-financiera, para un mayor control y un seguimiento homogéneo del desarrollo de los proyectos de Red.es.

4. Instar a Red.es a:

– Mejorar la aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos en la gestión de encomiendas y convenios de colaboración.

– Disponer de instrucciones relativas a las actuaciones necesarias para evitar la prescripción de derechos, cumpliendo la recomendación del Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2002, que sigue sin cumplirse.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES Y DE SU FILIAL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.
EJERCICIO 2010**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 30 de octubre de 2013 el **Informe de fiscalización de la Entidad Pública Empresarial Red.es y de su filial Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., ejercicio 2010**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .
- I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .
- I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS .
- I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .

II. FISCALIZACIÓN DE RED.ES.

- II.1. INTRODUCCIÓN .
- II.2. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO .
- II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .
- II.4. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES .
- II.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN .
- II.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2002 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE 8 DE MARZO DE 2005 .

III. FISCALIZACIÓN DE INTECO .

- III.1. INTRODUCCIÓN .
- III.2. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO .
- III.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD .
- III.4. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES .
- III.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN .
- III.6. HECHOS POSTERIORES .

IV. CONCLUSIONES .

- IV.1. FISCALIZACIÓN DE RED.ES .
- IV.2. FISCALIZACIÓN DE INTECO .

V. RECOMENDACIONES .

ANEXOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FIGI	Fichas Internas de Gestión de Inventarios
ICANN	Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INTECO	Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal
LRJAP	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
LSSICE	Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico
PGC	Plan General de Contabilidad
RETEVISIÓN	Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión
SETSI	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información
SGND	Sistema de Gestión de Nombres de Dominios

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en su sesión de 24 de febrero de 2011 el Programa de Fiscalizaciones para el año 2011, en el que se incluyó la fiscalización de la Entidad Pública Empresarial Red.es, ejercicio 2009, entre las previstas a realizar por iniciativa del propio Tribunal.

1.2. Las Directrices Técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de noviembre de 2011, extendiendo el alcance de la fiscalización a la sociedad Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO), filial íntegramente participada por Red.es con la que forma Grupo empresarial. Asimismo, se estimó oportuno actualizar el periodo de fiscalización al ejercicio 2010.

1.3. El Programa de Fiscalizaciones para el presente ejercicio 2013, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 20 de diciembre de 2012, incluyó la presente fiscalización en su plan de actuaciones.

1.4. La Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, Red.es) tiene su origen en el anterior Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN), creado por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1989, para la prestación en régimen de monopolio del servicio de transporte y difusión de las señales de televisión, lo que llevó a cabo hasta abril del año 2000. La nueva denominación de la Entidad es fruto de la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones¹.

1.5. Red.es y su filial INTECO forman el Grupo Entidad Pública Empresarial Red.es, del que Red.es es la entidad dominante.

1.6. Red.es fue objeto de una fiscalización del Tribunal de Cuentas referida al ejercicio 2002, cuyo Informe fue aprobado por el Pleno del Tribunal el 26 de febrero

¹ Dicha disposición adicional sexta ha sido expresamente declarada en vigor por la disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

de 2004. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, tras el análisis del Informe, emitió la correspondiente Resolución el 8 de marzo de 2005.

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.7. De acuerdo con lo establecido en las Directrices Técnicas citadas en el punto 1.2, se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad y de sistemas y procedimientos sobre la actividad de Red.es y de su filial INTECO en el ejercicio 2010, habiéndose establecido los siguientes objetivos:

a) Comprobar el cumplimiento por las Entidades de la normativa vigente aplicable a su actividad económico-financiera.

b) Comprobar que las cuentas anuales individuales de las dos Entidades y las consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2010 son representativas de su situación financiera y patrimonial y del resultado de las operaciones realizadas en dicho ejercicio y de la ejecución de los presupuestos aprobados, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.

c) Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión económico-financiera aplicados por las dos Entidades.

d) Efectuar el seguimiento de las recomendaciones del Tribunal y de las resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondientes al anterior Informe de fiscalización sobre la Entidad Red.es, referido al ejercicio 2002.

1.8. Asimismo, siguiendo lo establecido en las citadas Directrices, se han abordado las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

1.9. Los responsables de ambas Entidades han prestado adecuadamente su colaboración, sin que se hayan producido limitaciones al alcance de la fiscalización.

I.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

1.10. Las cuentas anuales de Red.es y las consolidadas del Grupo Entidad Pública Empresarial Red.es correspondientes al ejercicio 2010 fueron rendidas al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado

(IGAE), el 27 y el 22 de julio de 2011 respectivamente, dentro del plazo previsto en el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria (LGP). El resumen de las citadas cuentas se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 30 y el 29 de julio de 2011, dentro del mes siguiente a la fecha de rendición de cuentas al Tribunal, conforme a lo establecido en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que resulta de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto, para la formulación de alegaciones, al actual Presidente de Red.es, que lo es también de INTECO, así como a quienes ocuparon el referido cargo durante el ejercicio fiscalizado. Se han recibido las alegaciones del primero de los citados, que se acompañan al presente Informe. Se han incorporado en el texto de este los cambios que se han considerado oportunos como consecuencia del examen de las alegaciones, pero no han sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones de la gestión desarrollada por la Entidad ni las que se limitan a exponer modificaciones introducidas en esa gestión con posterioridad al ejercicio fiscalizado. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, por tanto, como una aceptación tácita de su contenido.

II. FISCALIZACIÓN DE RED.ES

II.1. INTRODUCCIÓN

II.1.1. Naturaleza jurídica, organización y funciones de Red.es²

2.1. Red.es es una Entidad Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), conforme a lo establecido en la

² Excepto donde se señala expresamente, el contenido de este epígrafe II.1.1 es aplicable a la situación de Red.es en el ejercicio 2010 y en la actualidad.

disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, según la redacción efectuada de la misma por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y según lo previsto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

2.2. La Entidad goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. En el ejercicio fiscalizado se encontraba adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI). El Estatuto de la Entidad se aprobó por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, desarrollando lo establecido en su Ley de creación.

2.3. Corresponde a la entidad la gestión, entre otras funciones, del registro de los nombres y direcciones de dominio de internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) de acuerdo con la política de registros que determina el Ministerio y la normativa correspondiente. Asimismo, le corresponde la participación en los órganos que coordinen la gestión de registros de nombre y dominios de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), el asesoramiento al Ministerio en el Comité Asesor Gubernamental de ICANN y, en general, cuando le sea requerido, el asesoramiento a la Administración General del Estado en todo lo relativo a las telecomunicaciones y a la Sociedad de la Información, incluyendo la puesta en marcha de programas de difusión y extensión de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, especialmente los programas cofinanciados con fondos europeos, las iniciativas para fomentar el uso seguro de Internet, así como la prestación de toda clase de servicios que contribuyan al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información. Adicionalmente, por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se incorporó una nueva función en el Estatuto de Red.es encomendándose a la Entidad el desarrollo de la infraestructura básica de comunicaciones mediante servicios de red y servicios de aplicación a través de la red IRIS.

2.4. De acuerdo con su Estatuto, para el mejor cumplimiento de sus funciones, Red.es puede celebrar todo tipo de acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. En especial, puede establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas para la canalización, gestión y administración de fondos, ayudas e instrumentos financieros relacionados con su actividad.

2.5. El régimen patrimonial de Red.es se ajusta a lo previsto en la LOFAGE, si bien los actos de disposición y enajenación de los bienes que integran su patrimonio se rigen por el derecho privado. En especial, la Entidad puede afectar sus activos, entre los que se encuentra el remanente al que hace referencia el artículo 6 del Real Decreto-Ley 16/1999, a las funciones de fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información y a financiar transitoriamente el déficit de explotación que se derive del ejercicio del resto de las referidas funciones de la Entidad.

2.6. En el ámbito presupuestario, económico-financiero y de contabilidad, la Entidad Red.es se encuentra sometida a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a los principios y normas del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

2.7. En materia de contratación se encuentra sujeta a lo establecido para las entidades que tienen la consideración de poder adjudicador en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, en el ejercicio 2010 actuaba como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y, posteriormente, también de los entes, entidades, organismos y sociedades vinculados a la misma o dependientes de ella.

2.8. Los recursos económicos de Red.es pueden provenir de cualquiera de los enumerados en el apartado 1 del artículo 65 de la LOFAGE. Entre ellos, la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, estableció un nuevo régimen aplicable a las tarifas por las tareas de asignación, renovación y otras operaciones registrales realizadas por Red.es en ejercicio de su función de Autoridad de Asignación gestora del registro de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España(.es), por la que la tasa por la asignación del recurso limitado de nombres de dominio pasaba a tener la consideración de precio público. Dicha tasa se encontraba inicialmente regulada por la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y modificada por la Ley 24/2001, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y por la disposición final segunda de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE). Con ello, se permitía a la Entidad la comercialización de los nombres de dominio “.es” en las mismas condiciones en las que se comercializan el resto de dominios genéricos y territoriales.

2.9. En el ejercicio fiscalizado, los órganos de dirección de Red.es eran el Presidente (cargo que ostenta el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), el Consejo de Administración y el Director General. Los vocales del Consejo eran nombrados por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en número no inferior a 10 ni superior a 17, teniendo la consideración de vocales natos el Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, el Jefe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Director General de Organización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. El Director General y el Secretario del Consejo son nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente.

2.10. El personal no directivo de Red.es se rige por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de la relación laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la LOFAGE. Además del Director General y del Secretario del Consejo, tienen la consideración de personal directivo de la Entidad los directores de los distintos Departamentos que conforman el organigrama, correspondiendo, igualmente, su nombramiento y cese al Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente.

2.11. Por Acuerdo del Consejo de Administración de Red.es, de 16 de diciembre de 2005, se aprobó la constitución de la sociedad filial INTECO, que fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero de 2006, como sociedad mercantil estatal de las previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 3. 2.b) de la LGP. INTECO tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, siendo su objeto social la gestión, asesoramiento, promoción y difusión de proyectos tecnológicos en el marco de la sociedad de la información. Se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación públicas, según lo previsto en la LOFAGE. En el ámbito contractual, la Sociedad no tenía en el ejercicio 2010 la consideración de poder adjudicador a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la LCSP, vigente en el periodo fiscalizado.

II.1.2. Principales magnitudes económicas

2.12. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad correspondientes al ejercicio 2010 se encuentran incluidos como Anexos I y II del presente Informe.

2.13. El activo total del balance de Red.es a 31 de diciembre de 2010 se eleva a un importe de 513.264 miles de euros, siendo la rúbrica más significativa la relativa a los deudores, que asciende a 308.682 miles de euros, lo que representa el 60% de aquel, y la Tesorería, con un saldo de 160.205 miles de euros. Por su parte, los fondos propios de la Entidad, con un importe de 237.489 miles de euros, representan el 46% del pasivo total, habiendo experimentado en el ejercicio fiscalizado un incremento del 68% como consecuencia, fundamentalmente, del incremento de la cuenta de otras aportaciones de socios y la disminución de los resultados negativos del periodo. El pasivo corriente, por importe de 255.358 miles de euros, se conforma, principalmente, por los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que ascienden a 152.047 miles de euros, las deudas a corto plazo por importe de 99.983 miles de euros y los anticipos de clientes por otros 109.496 miles de euros.

2.14. La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 presenta un importe neto de la cifra de negocios por prestación de servicios de 57.087 miles de euros, y otros ingresos de explotación por otros 54.740 miles de euros, procedentes en un 97% de las subvenciones de explotación del ejercicio. Los gastos de explotación ascendieron a un total de 153.529 miles de euros, estando compuestos, principalmente, por los servicios exteriores, por importe de 138.762 miles de euros, y por los gastos de personal, que ascendieron a 12.418 miles de euros. El resultado del ejercicio, después de gastos e ingresos financieros, refleja pérdidas por importe de 37.483 miles de euros.

2.15. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Entidad Pública Empresarial Red.es, correspondientes al ejercicio 2010 se han incluido en los Anexos III y IV del presente Informe. Las cuentas anuales de la entidad dependiente INTECO se han consolidado con las de la entidad dominante por aplicación del método de integración global, al contar esta última con el 100% del capital social de su participada, siéndoles de aplicación el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que vino a sustituir al anterior Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, vigente hasta el 25 de septiembre de 2010.

II.2. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

II.2.1. Procedimientos internos de la Entidad

2.16. La Entidad disponía en el ejercicio fiscalizado de procedimientos internos escritos para la gestión de su actividad económico-financiera que se realizaba mediante la plataforma SAP, en relación con la gestión de compras, autorización y liquidación de gastos, gestión de pedidos y gestión de facturas. Asimismo, existían Instrucciones del Director General relativas a viajes y desplazamientos del personal y normas para el desarrollo del Plan de formación de la Entidad, pero no en relación a la contratación de personal, gestión y tramitación de nóminas, y modificaciones salariales.

2.17. La Entidad no disponía de procedimientos escritos sobre las funciones relativas a la tesorería, como la gestión, supervisión y utilización de fondos. Las conciliaciones bancarias se realizaban mensualmente sin que constara la persona que las realizaba y se habían otorgado poderes para la autorización y disposiciones de fondos sin que se encontrasen regulados los límites de disposición y retirada de los mismos. Estas deficiencias de control interno adquieren especial relevancia debido a la importancia que presenta la tesorería dentro del balance de Red.es. La Entidad disponía habitualmente de más de veinte cuentas bancarias con saldos elevados en cuentas corrientes con remuneraciones entre el 0% y Euribor menos 0,10%, sin que se encuentren definidos los criterios y procedimientos de selección que permitieran la obtención de mayores rentabilidades.

2.18. Al cierre del ejercicio fiscalizado existían 986 elementos del inventario totalmente amortizados con un coste de 7.761 miles de euros, existiendo numerosos elementos con una antigüedad elevada, superando los ocho años, por lo que en algunos casos podrían darse de baja por deterioro u obsolescencia. En la prueba de inventario realizada sobre una muestra se ha detectado que no todos los elementos se encuentran etiquetados ni ajustados a la ubicación señalada en las fichas internas de gestión de inventarios (FIGI).

2.19. El archivo de los documentos contables de la Entidad es informático y en algunos casos manual. Pese a lo manifestado por la Entidad en las alegaciones, se han detectado deficiencias en la gestión de los soportes documentales de las partidas manuales registradas, por estar la información dispersa en los departamentos y por no haberse creado el soporte de la partida seleccionada.

2.20. Se utiliza un número excesivo de cuentas de gasto, lo que, al no encontrarse definido su contenido, tal como establece el PGC en la parte de definiciones y relaciones contables, da lugar, pese a lo manifestado por la Entidad señalado en las alegaciones, a numerosas reclasificaciones en el ejercicio.

II.2.2. Sistemas de información

2.21. La Entidad dispone de varias plataformas electrónicas para la gestión de su actividad, existiendo procedimientos escritos para su uso. La gestión económico-financiera se basa en la aplicación SAP. Para la gestión de los proyectos derivados de las encomiendas de gestión y convenios se utilizan las aplicaciones denominadas Artemis Adquisiciones y Artemis Proyectos; la gestión del registro de los nombres y direcciones de dominio de internet se realiza mediante una herramienta informática denominada Sistema de Gestión de Nombres de Dominio (SGND); finalmente el inventario de equipos y aseguramiento de la calidad se gestiona mediante la plataforma Remedy. Estas cinco aplicaciones no se encuentran totalmente integradas, disponiendo, por un lado, de la información económica y, por otro, de la información de ejecución y seguimiento de los proyectos, lo que se constituye una debilidad del control interno.

2.22. La aplicación Artemis Proyectos permite guardar gran cantidad de información de los proyectos por ejercicio de ejecución presupuestaria, así como indicadores de seguimiento de personal asignado y ejecución. Sin embargo, del análisis efectuado se desprende que no existe un criterio homogéneo en su utilización, por lo que el nivel de detalle depende del criterio de cada jefe de proyecto. Se ha observado que, en general, falta información de los recursos de personal y materiales asignados, y que los indicadores de gestión no se utilizan o no se encuentran actualizados.

II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

II.3.1. Cumplimiento de la normativa específica aplicable

2.23. De acuerdo con lo señalado en el punto 2.8, en relación a que la tasa por la asignación del recurso limitado de nombres de dominio pasaba a tener la consideración de precio público, la Entidad estableció, previa autorización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y mediante la correspondiente Instrucción del Director General que preveía el artículo 8 de la Ley 56/2007, las tarifas de los precios públicos por la asignación, renovación y otras operaciones de

registro de los nombres de dominio “.es” que entraron en vigor el 15 de enero de 2008, y que resultaban aplicables en el ejercicio fiscalizado. No obstante, dicha Instrucción no viene acompañada de una memoria económica-financiera que cuantifique el importe de los costes de gestión de los dominios y justifique las tarifas establecidas, exigida por el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.³

2.24. Red.es había realizado el último inventario completo de todos sus elementos en 2007, incumpliendo lo previsto en el artículo 29 de su Estatuto respecto al sometimiento anual a la aprobación por el Consejo de Administración del inventario de todos sus bienes y derechos. Asimismo, se incumplió en 2010 el artículo 56.4 de la LOFAGE, relativo a la remisión anual del inventario de bienes inmuebles y derechos de la Entidad al Ministerio de Economía y Hacienda.

2.25. La Entidad incumplió la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al mantener, de un total de 40.404 miles de euros que registraba la cuenta de proveedores, un saldo de 3.855 miles de euros pendiente de pago al final del ejercicio superando el plazo de pago establecido en la Ley en 60 días.

2.26. La Entidad disponía de Sede Electrónica, creada por Resolución de 29 de enero de 2010 de la Presidencia de Red.es. No obstante, la misma no cumplía todos los requisitos obligatorios determinados en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). En concreto, se han detectado: a) la falta de identificación del titular de la sede; b) la ausencia del calendario de funcionamiento y c) el incumplimiento de la publicación de la carta de servicios electrónicos.

2.27. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y su reglamento de desarrollo, Red.es realizó la auditoría de sus sistemas de información en diciembre de 2011. Se ha verificado que el documento de seguridad de la Entidad no tenía actualizada, a la fecha de las comprobaciones, la relación de ficheros declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, ni contenía una relación de empresas subcontratistas afectadas por la cesión de datos, incumpliendo lo establecido por la LOPD.⁴

³ Pese a lo señalado en las alegaciones, la Ley 8/1989 exige la citada Memoria no solo en los casos en los que se modifica el importe de los precios públicos.

⁴ En el trámite de alegaciones la Entidad señala que actualizará los ficheros declarados ante la AEPD y ha aportado el listado de empresas subcontratadas afectadas por la cesión de datos, lo que no contradice lo expuesto en el punto 2.27 de este Informe.

II.3.2. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación

II.3.2.1. Régimen jurídico y obligaciones legales

2.28. El régimen de contratación, adquisiciones y enajenaciones de Red.es se acomodaba a las normas establecidas por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, según la redacción dada a la misma por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con lo establecido en el artículo 2.2 de su Estatuto.

2.29. La Entidad se encontraba sujeta a las normas de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la LCSP. En su actividad contractual le resultaban aplicables los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia de los procedimientos, y de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Asimismo debía asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2.30. Red.es disponía en el ejercicio fiscalizado de unas Normas internas de contratación, revisadas con fecha de 24 de julio de 2009 para su adaptación al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Dichas Normas se encontraban publicadas en el Perfil del Contratante de la página web de la Entidad.

II.3.2.2. Análisis de los contratos celebrados por Red.es durante el periodo fiscalizado

2.31. De acuerdo con la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de 26 de marzo de 2009, la entidad remitió la relación certificada de 162 contratos celebrados en 2010, si bien 53 se habían adjudicado en el ejercicio anterior.

2.32. Se ha fiscalizado una muestra de once contratos por importe de 47.483 miles de euros, que representan el 44,20% del importe total adjudicado. Se ha verificado que en los expedientes 153/09-ED y 021/10-CD no queda constancia de la negociación ni de las invitaciones cursadas, que deben constar según el artículo 162.5 de la LCSP. Asimismo, en el segundo expediente no consta la motivación de urgencia para poder acogerse al artículo 154.e) de la LCSP.⁵

II.4. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

II.4.1. Opinión

2.33. Las cuentas anuales de Red.es y las consolidadas del Grupo Entidad Pública Empresarial Red.es correspondientes al ejercicio 2010 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le resultaban de aplicación, excepto por las salvedades que se resumen en los puntos 2.34 a 2.38 y se desarrollan en el epígrafe II.4.3 de este Informe.

2.34. La cuenta de ingresos por gestión de programas de terceros presenta, pese a lo señalado en las alegaciones, un déficit de imputación de 280 miles de euros, correspondiente al importe del Convenio Red Iris Nova Asturias que fue transferido en 2011 por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y registrado por Red.es en ese mismo ejercicio, debiendo haberse aplicado al ejercicio anterior.

⁵ En el trámite de alegaciones, la Entidad ha aportado una carta de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, como pretendida justificación de la utilización del procedimiento negociado. A este respecto conviene insistir en que la necesaria motivación de urgencia no constaba en el expediente. Además, de la lectura del texto de la carta que se acompaña como Anexo, es opinión de este Tribunal que no se cumple el supuesto de imperiosa urgencia por la existencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, que hubiera justificado plenamente la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 154.e) de la LCSP (Hoy artículo 170.e) del TRLCSP).

2.35. En la cuenta de ingresos por retornos FEDER de 2010 se dio de baja un importe de 595 miles de euros, correspondiente al Convenio Urbanismo Piloto que no pudo ser certificado, debiendo haberse registrado, pese a lo señalado en las alegaciones, contra resultados del ejercicio anterior.

2.36. En la imputación de ingresos del Convenio Red Iris Nova se aplicaron los antiguos porcentajes de reparto poblacional que no estaban vigentes en el ejercicio, mientras que en la cuenta de retornos FEDER se aplicaron los nuevos. Como consecuencia de lo anterior, se registró un exceso en la cuenta de Ingresos por gestión de programas por 115 miles de euros.

2.37. En la cuenta de ingresos por encomiendas de gestión se han registrado excesos de ingresos que corresponden a las encomiendas 300059 y 300068, por importes de 540 y 112 miles de euros, que, pese a lo señalado en las alegaciones, deberían haberse imputado al ejercicio anterior.

2.38. En la cuenta de ingresos por encomiendas de gestión se han detectado excesos de ingresos por costes de gestión de las encomiendas Adenda DNIE, Movimiento Avanza 2009 y Préstamo Avanza 2009 por importes de 81, 35 y 31 miles de euros, respectivamente, cuya imputación, pese a lo señalado en las alegaciones, debería haberse realizado contra resultados del ejercicio 2009.

II.4.2. Balance

II.4.2.1. Deudores

2.39. La cuenta de Hacienda Pública deudor por IVA recogía el saldo del resultado de la liquidación practicada por este concepto en el mes de diciembre de 2010 por importe de 4.252 miles de euros. La cuenta de Hacienda Pública deudor por actas de IVA de los ejercicios 2005 y 2006, por importe de 499 miles de euros, recogía, por una parte, un importe de 168 miles de euros correspondientes a derechos de cobro por IVA soportado en adquisiciones intracomunitarias que, según la normativa vigente en el momento de su generación, no podían descontarse hasta hacerse efectivas y, dado que no se cerraron las operaciones, deberían haberse dado de baja contra la provisión constituida sobre estas cantidades. El resto de la cuenta, por importe de 331 miles de euros, correspondía a derechos de cobro por IVA soportado

pendientes de finalizar los litigios por actas de inspección levantadas en ejercicios anteriores por la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) y resueltos en el ejercicio 2012.

II.4.3. Cuenta de pérdidas y ganancias

II.4.3.1. Ingresos de explotación

2.40. Los ingresos de explotación a 31 de diciembre de 2010 alcanzaron un importe de 112.527 miles de euros, un 13,16% inferiores a los del ejercicio anterior, incluyendo las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio por importe de 700 miles de euros. El importe neto de la cifra de negocios, 57.087 miles de euros, correspondía en un 42,93% a la prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y gestión de programas de terceros en el marco de los convenios firmados con otras administraciones públicas para el fomento de la Sociedad de la Información. Las encomiendas de gestión de organismos de la Administración del Estado aportaron un 47,73% y los ingresos por la gestión de dominios representaron el 9,34% restante de la cifra de negocios.

2.41. Red.es actúa como un organismo intermedio de ejecución de programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Los ingresos derivados de los convenios de colaboración proceden de las administraciones públicas adheridas a los programas, financiando un 30% en el caso de regiones objetivo FEDER y el 100% en regiones que no son objetivo FEDER. En algunos casos, la parte no financiada con fondos FEDER es asumida directamente por Red.es. Los importes financiados por fondos FEDER se registran como subvenciones de explotación no reintegrables en la cuenta de retornos FEDER, en proporción al gasto ejecutado que cumpla los requisitos de la normativa comunitaria. Por su parte, los importes financiados por las administraciones públicas participantes en cada convenio se registran, en algunos casos, como anticipos que se van cancelando contra la correspondiente imputación a ingresos en la medida que se contabilizan los gastos generados. En los convenios en los que no se ha previsto la financiación anticipada los ingresos se registran conforme se facturan los servicios prestados.

2.42. Los ingresos por prestación de servicios de convenios en 2010 alcanzaron un importe total de 24.509 miles de euros, correspondientes a 16 programas de los que se ha seleccionado una muestra de siete convenios por un importe de 20.248 miles de euros, que representa el 82,6% del total, habiéndose verificado que, con carácter general, los costes se encuentran debidamente soportados y se realizó correctamente la imputación contable de costes e ingresos, a excepción de las observaciones contenidas en los puntos 2.43 a 2.45.

2.43. En el Convenio Red Iris Nova Asturias no se produjo la imputación a ingresos del 30% correspondiente, 280 miles de euros, al no haberse recibido el anticipo de la comunidad autónoma del Principado de Asturias. Finalmente, éste se recibió en 2011 y se registró el ingreso en ese mismo ejercicio, debiendo haberse aplicado al ejercicio anterior.

2.44. En el Convenio Urbanismo Piloto se imputaron ingresos en 2009 por retornos FEDER por importe de 595 miles de euros, sin que finalmente pudieran ser certificados los gastos correspondientes. Dichos ingresos fueron dados de baja en 2010, disminuyendo el saldo de la cuenta de ingresos del ejercicio en esa misma cantidad aunque correspondían al ejercicio anterior.

2.45. Existen convenios en los que la imputación de costes e ingresos se realizaba de acuerdo con porcentajes de reparto poblacional. En 2010, los porcentajes fueron modificados, pasando del 57,30% al 77,70% para regiones FEDER y del 42,70% al 22,30% para regiones no FEDER. En el Convenio Red Iris Nova se aplicaron los antiguos porcentajes en la imputación del ingreso, mientras que en la cuenta de retornos FEDER se aplicaron los nuevos. Como consecuencia, se produjo un exceso en la cuenta de Ingresos por gestión de programas por 115 miles de euros.

2.46. Se utilizaban dos modalidades de financiación e imputación de ingresos y gastos de las encomiendas de gestión. En la modalidad de pago anticipado, tras la firma del acuerdo de encomienda se libraba un anticipo aplicado a la cuenta de Anticipos de clientes contra la que se registran los ingresos en función de los costes totales. En la modalidad de facturación mensual, Red.es emite las correspondientes facturas a mes vencido por el importe resultante de los trabajos certificados, registrando los ingresos contra la correspondiente cuenta de derechos de cobro.

2.47. Se han analizado los importes de ingresos y gastos imputados en las 41 encomiendas que han generado ingresos en 2010. Por aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos en la gestión de las encomiendas, todos los trabajos realizados por terceros registrados como costes deben dar lugar a la correspondiente imputación de ingresos, por lo que las cuentas de ingresos y gastos deberían coincidir salvo en la parte imputada a ingresos por costes de gestión, y en gastos por la imputación del IVA soportado de acuerdo con la regla de prorrata. Se ha comprobado que estas imputaciones se realizaron correctamente, a excepción de

las encomiendas 300059 y 300068 en las que se han detectado excesos de ingresos en 2010 por 540 miles de euros y 112 miles de euros, respectivamente, de forma que los costes se imputaron en el ejercicio 2009 y los ingresos en 2010, incumpléndose el principio de correlación de ingresos y gastos.

2.48. Los costes de gestión de las encomiendas se justificaban mediante los correspondientes partes de actividad mensual para cada encomienda, donde se recogen, entre otros, el nº de horas dedicadas al proyecto, el perfil del trabajador, el coste/hora según tarifas aplicables, etc. En la encomienda Adenda DNle el importe de los costes de gestión presupuestados en 2009 fue de 275 miles de euros, mientras que los costes reales ascendieron a 699 miles de euros. Red.es cargó a la encomienda únicamente el coste presupuestado, imputando la diferencia por otros 424 miles de euros a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009 y 2010, poniéndose de manifiesto un exceso en la cuenta de ingresos de 2010 por importe de 81 miles de euros que debían haberse registrado contra resultados del ejercicio anterior. De igual modo, se produce un exceso de ingresos en 2010 en la encomienda Movimiento Avanza 2009 por importe de 35 miles de euros, y en la denominada Préstamo Avanza 2009 por otros 31 miles de euros, que debían registrarse contra resultados del ejercicio 2009.

II.4.4. Cuentas consolidadas

2.49. Se ha verificado el cumplimiento de las normas de registro y valoración para la formulación de las cuentas anuales consolidadas establecidas por el Real Decreto 1159/2010, habiéndose comprobado la eliminación de los saldos y transacciones efectuados entre las entidades consolidadas, así como los resultados por operaciones intergrupo. Por otra parte, las cuentas anuales consolidadas publicadas en el BOE se ajustan a los nuevos modelos de documentos previstos en el referido Real Decreto.

II.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

II.5.1. Gestión del registro de los nombres y direcciones de dominio de internet bajo el código de país correspondiente a España (.es)

2.50. La Entidad disponía de una herramienta informática, accesible a través de su página web, para la gestión de solicitudes de alta, renovación o baja de dominios, denominada Sistema de Gestión de Nombres de Dominio (SGND), que permite la

verificación automática y la validación de las solicitudes realizadas que pueden provenir tanto de usuarios finales como de agentes registradores que actúan de intermediarios. El pago de los precios públicos aplicables se realizaba mediante una pasarela de pago telemático. En determinados supuestos se requiere de la verificación manual. Además, se dispone actualmente de otra herramienta informática para la gestión de incidencias, que ascendieron en el año a 53.864, habiéndose comprobado que, con carácter general, se resuelven dentro del ejercicio.

2.51. El procedimiento de tramitación de la gestión de dominios se encontraba regulado por la Instrucción del Director General de Red.es de 2 de enero de 2010. Se ha comprobado, en una muestra de solicitudes de dominios correspondientes al mes de mayo de 2010, que la aplicación del procedimiento es correcta, que se aplican las tarifas aprobadas y que se encuentra actualizada la aplicación de gestión SGND con las altas, bajas y renovaciones.

II.5.2. Encomiendas de gestión

2.52. Las encomiendas de gestión son un instrumento jurídico por el que los órganos administrativos o las entidades de derecho público, por razones de eficacia o por carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño, pueden encomendar a otros órganos o entidades públicos la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico o de servicios, tal como se contempla en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

2.53. La Entidad disponía en 2010 de procedimientos escritos para la gestión de las encomiendas. La propuesta de inicio de una encomienda de gestión puede proceder de cualquier organismo de la Administración del Estado que identifique actividades de su competencia que, por las razones expuestas anteriormente, puedan encomendarse a Red.es. La tramitación y documentación de la propuesta de encomienda se realizaba por el Área de Control de Gestión y Fondos Comunitarios de Red.es, a quien correspondía la centralización y seguimiento, la supervisión de la información de carácter económico de los proyectos y la liquidación de los mismos mediante Comisiones de seguimiento nombradas para cada proyecto. La imputación económica y contable se realiza mediante la herramienta SAP. Por su parte, el Área de Control de Contratación de la Entidad era la encargada de la documentación de los expedientes hasta su firma por el Director General de Red.es, disponiendo de una aplicación de gestión documental denominada Artemis de la que se ha extraído la muestra de expedientes analizados. Los contratos de encomiendas recogen los presupuestos por actuaciones, el detalle de los costes y el modo de financiación.

2.54. Los costes de gestión interna correspondientes a la dirección, gestión y supervisión de cada proyecto se aplicaron con las tarifas vigentes para el ejercicio establecidas por Resolución de la SETSI de 15 de septiembre de 2009.

2.55. Sobre una muestra de 15 expedientes de encomiendas, de las que 10 dieron lugar a ingresos en el ejercicio por importe de 18.558 miles de euros, el 68,11% del total de ingresos por encomiendas de 2010, que incluye todas las firmadas en el ejercicio, se ha verificado que, con carácter general, se cumplían las distintas fases del procedimiento de gestión.

2.56. A la fecha de finalización de las comprobaciones efectuadas, de las ocho encomiendas firmadas en 2010, cinco sufrieron una prórroga justificada y tres se encontraban liquidadas. Asimismo, otras tres encomiendas de la muestra de las que generaron ingresos en 2010, pero firmadas en años anteriores, fueron ampliadas, igualmente por motivos justificados, y cuatro se encontraban liquidadas correctamente.

II.5.3. Convenios de colaboración para el fomento de la Sociedad de la Información

2.57. En el marco de las funciones realizadas por Red.es para el fomento de la Sociedad de la Información se incluye la puesta en marcha de programas de difusión y extensión de las telecomunicaciones mediante la firma de convenios de colaboración con diferentes administraciones públicas, tanto de ámbito estatal como autonómico y local. Red.es disponía en el ejercicio fiscalizado de procedimientos escritos de lanzamiento y ejecución detallada de las distintas modalidades de desarrollo de los mismos.

2.58. El procedimiento habitual consiste en el lanzamiento de un programa operativo por decisión de la SETSI. Tras la firma de un convenio marco entre Red.es y una o varias administraciones públicas en el que se determinan los objetivos, actuaciones previstas y financiación, se articula la participación de otras administraciones mediante convenios específicos y acuerdos de adhesión. Su financiación se articula tal como se detalla en el punto 2.41. La finalidad de las aportaciones del FEDER es la cofinanciación de medidas destinadas a promover el acceso a infraestructuras y servicios digitales en regiones objetivo FEDER. En el ejercicio fiscalizado resultaban aplicables los Reglamentos CE 1083/2006, 1828/2006 y 1080/2006, así como la

Orden EHA 524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2.59. Se ha analizado la aplicación de la normativa citada y de los procedimientos de gestión de la Entidad sobre una muestra de catorce convenios correspondientes a tres programas, por un importe conjunto de 38.090 miles de euros, el 41,72% del total de gastos por convenios del ejercicio que alcanzó la cifra de 91.300 miles de euros, habiéndose comprobado su aplicación correcta y que los costes se encuentran debidamente soportados, la correcta contabilización del gasto y la emisión, en su caso, de las certificaciones FEDER de acuerdo con la normativa aplicable, a excepción de las observaciones señaladas en los puntos 2.43 a 2.45.

II.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2002 Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE 8 DE MARZO DE 2005

2.60. De acuerdo con los objetivos de la fiscalización (punto 1.7), en este subapartado se presentan los resultados obtenidos en el seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización de Red.es referido al ejercicio 2002 y de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el 8 de marzo de 2005 en relación con dicho Informe.

II.6.1 Recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas

Recomendación nº1: "Documentar, mediante el oportuno expediente, las resoluciones sobre otorgamiento y mantenimiento de nombres y direcciones de Internet".

2.61. La Entidad dispone en la actualidad de procedimientos escritos y una herramienta de gestión denominada Sistema de Gestión de Nombres de Dominio (SGND), de la que se ha comprobado que mantiene la información completa y actualizada de las altas, bajas y renovaciones de los nombres de dominio y direcciones de internet, por lo que se considera que se ha cumplido la recomendación.

Recomendación nº 2: “Realizar cuantas actuaciones fueran precisas para interrumpir la prescripción de derechos, y depurar y regularizar los saldos que figuraban en cuentas y cuya exigibilidad no procedía por el transcurso del tiempo”.

2.62. Los derechos de cobro a los que se refiere la recomendación correspondían a diversas cantidades adeudadas a Red.es de los ejercicios 1992 a 1997 en relación con la gestión del servicio de difusión de la señal de televisión que prestaba el anterior Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN). Los saldos de las cuentas del ejercicio 2010 se encuentran con carácter general depurados de las deficiencias que se expusieron en el Informe anterior. No obstante, la Entidad no dispone en sus procedimientos de gestión económico-financiera de instrucciones relativas a actuaciones para evitar la prescripción de derechos, por lo que se considera que no se ha cumplido la recomendación.

Recomendación nº 3: “Adecuar las dotaciones a las provisiones de las eventuales responsabilidades por las reclamaciones a las que, en su caso, deba hacer frente la Entidad, teniendo en cuenta la evolución de dichas reclamaciones, su número y cuantía.

2.63. Las deficiencias señaladas en el Informe anterior fueron subsanadas, si bien la Entidad tenía constituidas al final de ejercicio 2010 diversas provisiones para cubrir los pagos por actas de inspección de la AEAT de ejercicios anteriores que no fueron liquidadas hasta 2012, habiéndose comprobado que se encontraban dotadas en exceso tal como se ha analizado en el punto 2.39.

II.6.2 Acuerdos de la Comisión Mixta

Acuerdos nº 1: “Instar al Gobierno para que la Entidad Pública Empresarial Red.es continúe mejorando la gestión que tiene encomendada y atienda, en el caso en el que no lo haya hecho, las recomendaciones que recoge el Tribunal de Cuentas en su Informe”; nº 2: “Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que encomiende, a su vez, a la Entidad Pública Empresarial Red.es a que acometa el control del proceso de otorgamiento y mantenimiento de nombres y direcciones de internet, mediante la elaboración de un expediente individualizado para cada uno de ellos”; nº 3: “Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que encomiende, a su vez, a la Entidad Pública Empresarial Red.es que estudie si las dotaciones previstas para acometer las provisiones de eventuales responsabilidades por reclamaciones son suficientes y, en caso contrario, adopte las medidas oportunas para garantizarlas”; y nº 4: “Instar a la Entidad Pública Empresarial Red.es a realizar las modificaciones que sean necesarias con objeto de hacer accesible en

las diferentes lenguas del Estado los formularios de solicitud de inscripción de nombres de dominio, de su página web, así como la documentación en la medida que sea presupuestariamente posible”.

2.64. El contenido de los tres primeros acuerdos coincide, en lo esencial, con las recomendaciones del Informe del Tribunal aprobado en 2004, por lo que su cumplimiento ha quedado analizado en los puntos 2.61 a 2.63.

2.65. Respecto al acuerdo nº 4, se ha comprobado que en la actualidad la página web de la Entidad, a través de la cual se realiza el registro de nombres de dominio, cumple los requisitos de accesibilidad de nivel 2(AA) exigidos por la LAECSP, entre los que se incluye la accesibilidad a los formularios de inscripción de nombres de dominio y a las instrucciones para su cumplimentación en las diferentes lenguas del Estado.

III. FISCALIZACIÓN DE INTECO

III.1. INTRODUCCIÓN

III.1.1. Naturaleza jurídica, organización y funciones de INTECO

3.1. La sociedad mercantil estatal INTECO, creada en 2006, está dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, siendo su objeto social la gestión, asesoramiento, promoción y difusión de proyectos tecnológicos en el marco de la Sociedad de la Información.

3.2. La Entidad se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que le es de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación pública, de acuerdo con la LOFAGE.

3.3. Las funciones atribuidas a INTECO por el Acuerdo del Consejo de Ministros citado en el punto 2.11 del presente Informe se centran principalmente en materias de seguridad tecnológica, accesibilidad a los servicios de la Sociedad de la Información, calidad de las Tecnologías de la Información (TIC) y formación en dichos campos. En el ejercicio 2010, INTECO colaboraba en el desarrollo de nuevos programas enmarcados en el Plan Avanza2, cuya estrategia se encontraba definida para el periodo 2011-2015 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010. Además, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, encomendaban a INTECO el desarrollo de proyectos de innovación e investigación dirigidos a la implantación de las medidas de seguridad y de interoperabilidad contempladas en los mismos.

3.4. De acuerdo con sus Estatutos sociales vigentes en el ejercicio fiscalizado, los órganos rectores de la Entidad eran la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, pudiendo contar este último con un mínimo de cuatro miembros y un máximo de once, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el nombramiento del 50% de los Consejeros. El cargo de Presidente del Consejo de Administración lo ostentaba el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

3.5. La contratación de INTECO en el ejercicio 2010, como sociedad mercantil estatal y de acuerdo con sus estatutos vigentes, sin perjuicio de lo que se señala en el punto 3.19, se regía por las disposiciones de la LCSP para el sector público que no constituye poder adjudicador y los contratos que realizaba no se encontraban sujetos a regulación armonizada, encontrándose sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

3.6. En el ámbito presupuestario, económico-financiero y de contabilidad, la Entidad se encontraba sometida a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a los principios y normas del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

III.1.2. Principales magnitudes económicas

3.7. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad correspondientes al ejercicio 2010 se han incluido como Anexos V y VI del presente Informe. Las cuentas anuales del ejercicio son las primeras que se formulan por la Entidad aplicando las modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1159/2010.

3.8. El activo total del balance a 31 de diciembre de 2010 se elevaba a 32.874 miles de euros, de los que el inmovilizado material representa el 49,5%, los deudores comerciales el 22%, y la tesorería un 28%, como principales partidas.

3.9. En el Pasivo, los fondos propios se situaron en 8.412 miles de euros, con un capital de 1.400 miles de euros y reservas por importe de 505 miles de euros que no sufrieron ninguna variación en el ejercicio. Las aportaciones de socios alcanzaron la cifra de 13.011 miles de euros, con un incremento del 22,5% sobre el ejercicio anterior. Esta partida registra las transferencias recibidas de los Presupuestos Generales del Estado para 2010 por importe de 7.147 miles de euros para la actividad indiferenciada de INTECO que no puede contabilizarse como ingresos, así como las disminuciones por el traspaso a subvenciones de capital de la parte que ha sido destinada a financiar inversiones y los resultados negativos del ejercicio anterior. El epígrafe de subvenciones, donaciones y legados, por importe de 7.771 miles de euros, correspondía principalmente al saldo de subvenciones recibidas para inmovilizado en los ejercicios 2006 y 2007 más la parte subvencionada del préstamo recibido del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en 2008, considerada como una subvención de capital. Las deudas a largo plazo se situaron en 8.780 miles de euros y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en 3.788 miles de euros.

3.10. La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 presenta un importe neto de la cifra de negocios por prestación de servicios de 3.078 miles de euros. La partida de otros ingresos de explotación registra 750 miles de euros, que proceden en un 45% de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio y, el resto, principalmente de arrendamientos de parte del edificio sede de la Entidad. La imputación al resultado de subvenciones de inmovilizado no financiero se elevó a 656 miles de euros. Los gastos del ejercicio ascendieron a un total de 10.700 miles de euros, compuestos principalmente por los de servicios exteriores por importe de 5.972 miles de euros y por los gastos de personal por 3.456 miles de euros. El resultado del ejercicio, después de gastos e ingresos financieros, reflejaba pérdidas por importe de 6.504 miles de euros.

III.2. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

3.11. INTECO no había realizado desde su constitución el recuento físico de los elementos de su inmovilizado, sin dar de baja ningún elemento del inventario hasta que finalice el recuento que, según asegura la Entidad, está realizando en 2013, por lo que se desconocen los elementos que podrían darse de baja.

3.12. La Entidad no disponía en el ejercicio fiscalizado de procedimientos escritos sobre las funciones de tesorería relativas a la gestión, supervisión, utilización de fondos y segregación de funciones. Se realizaban arqueos de caja si bien no se encuentran firmados. No se realizaban conciliaciones bancarias.

3.13. La Entidad mantenía dos cuentas corrientes en dos entidades bancarias remuneradas entre el 0,337% y 0,795% y entre un 0,42% y 0,79%, respectivamente, y dos imposiciones a plazo fijo de 5.000 y 4.000 miles de euros, remuneradas la primera de ellas entre el 2,10% y el 3,40%, y la segunda al 1,3%, sin que se elaborasen previsiones de tesorería y análisis para la colocación de excedentes en inversiones financieras con adecuados niveles de rentabilidad.

3.14. La Entidad disponía de procedimientos escritos relativos a la gestión de recursos humanos, selección de personal y procedimientos de gastos de viajes y de representación.

3.15. En el ejercicio fiscalizado, la Entidad disponía de sistemas informáticos independientes para las distintas áreas de su actividad económico-financiera, de gestión documental, y de gestión y seguimiento de los proyectos de desarrollo de las encomiendas de gestión y contratación derivada de las mismas. La Entidad no tenía programados planes de desarrollo de la posible integración de estas herramientas, considerándose que su funcionamiento resultaba adecuado para el volumen de actividad del ejercicio.

3.16. La Entidad no se encuentra sujeta a la LAECSP, si bien se ha comprobado que el nivel de accesibilidad de su página web cumple con los requisitos previstos en la misma, a excepción de que el acceso a los distintos idiomas ofrecidos es incompleto.

III.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

III.3.1. Cumplimiento de la normativa específica aplicable

3.17. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores al cierre del ejercicio que superaba el plazo legal de aplazamiento establecido en la Ley 15/2010 ascendía a 24 miles de euros.

III.3.2. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación

III.3.2.1. Régimen jurídico y obligaciones legales

3.18. En el ejercicio 2010 el régimen de contratación, de adquisiciones y enajenaciones de INTECO se acomodaba a las normas de derecho privado, si bien

se encontraba sujeta a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la LCSP, definiéndose como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y estando obligada a realizar los trabajos que se le encomienden.

3.19. El régimen de contratación de INTECO, como sociedad estatal instrumental de Red.es, debería ajustarse a las disposiciones de la LCSP para las entidades que constituyen poder adjudicador, tal como posteriormente se llevó a cabo a raíz de la recomendación de la IGAE en su informe de auditoría de la Entidad de 15 de septiembre de 2011, por la que se procedió a una modificación de los Estatutos de INTECO reconociendo a la Entidad como poder adjudicador a los efectos previstos en el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

3.20. Las Normas internas de contratación vigentes de la Entidad se encontraban adaptadas al régimen de contratación aplicable y publicadas en el Perfil del Contratante de su página web.

III.3.2.2. Contratos celebrados por INTECO

3.21. En el ejercicio 2010 los contratos licitados por la Entidad ascendieron a 133 por un importe total de 4.100 miles de euros. Además, se adjudicaron contratos en el ejercicio pero licitados el año anterior por otros 183 miles de euros.

3.22. El mayor importe de las licitaciones, 2.341 miles de euros, se realizó mediante el procedimiento abierto y correspondió a 16 contratos que se publicaron en el Perfil del Contratante de la página web de la Entidad y en la Plataforma de Contratación del Estado, siendo el Órgano de contratación el Director General hasta un importe de 206 miles de euros y para el resto el Consejo de Administración.

3.23. Los contratos licitados por el procedimiento simplificado ascendieron a 21, de los que 12 se publicaron en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, por un importe de 429 miles de euros.

3.24. En relación con los contratos menores de 18 miles de euros, las Normas internas de contratación permiten la contratación directa sin publicidad, a pesar de lo cual la entidad decidió la publicación de dos de ellos en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado por importe conjunto de 28 miles de euros.

3.25. En cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de 6 de abril de 2009, la entidad remitió con fecha de 24 de febrero de 2011 la relación certificada de 40 contratos adjudicados en 2010, la relación de dos contratos nuevos de asistencia técnica por importe superior a 150 miles de euros y la relación de 22 convenios firmados en 2010 por importe de otros 169 miles de euros.

3.26. Se considera que los procedimientos de licitación y adjudicación fueron correctos, sin observaciones dignas de mención.

3.27. La construcción del edificio de la sede de INTECO se licitó por un presupuesto máximo de 8.060 miles de euros, IVA excluido, siendo adjudicado a una mercantil privada por un importe de 7.310 miles de euros. Dicha contratación sufrió, sin embargo, diferentes vicisitudes. El contrato inicial, que se había formalizado el 27 de julio de 2007, después de experimentar una modificación que supuso un incremento en su precio de 3.835 miles de euros, fue finalmente rescindido por las partes. Con fecha 14 de octubre de 2007 se adjudicó a la misma empresa, sin publicidad ni concurrencia, un contrato unificado por importe de 14.914 miles de euros, con un nuevo incremento sobre el anterior de 3.769 miles de euros.

3.28. Un informe especial de la Intervención Territorial de León, de 8 de julio de 2011, señaló una serie de irregularidades, que dieron lugar a la apertura de las actuaciones previas número 109/12, tramitadas por la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y que concluyeron que existió, presuntamente, un perjuicio de fondos de la sociedad, al haberse abonado unidades de obra que no llegaron a ejecutarse.

3.29. En el momento de la redacción de este Informe se sigue por estos hechos, en el Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, el procedimiento jurisdiccional contable de reintegro por alcance nº B-244/12.

III.4. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

III.4.1. Opinión

3.30. Las cuentas anuales de INTECO correspondientes al ejercicio 2010 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le resultaban de aplicación.

III.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

3.31. Desde su constitución, la actividad de INTECO está basada en la ejecución de políticas públicas enmarcadas dentro del Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, prestando sus servicios en las materias de su especialidad, principalmente relacionadas con la seguridad, accesibilidad y calidad de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

3.32. De acuerdo con sus Estatutos, la Entidad está obligada a realizar los trabajos y actuaciones que le sean encomendados por la Administración del Estado y sus Organismos Públicos de acuerdo con las condiciones fijadas unilateralmente por los encomendantes en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Asimismo, realiza las encomiendas de gestión que le son encargadas por Red.es.

3.33. Las relaciones de la Entidad con los encomendantes, en su condición de medio propio y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado, no pudiendo participar en licitaciones públicas convocadas por los citados encomendantes. Los contratos necesarios para la ejecución de las encomiendas de gestión señaladas se deben ajustar al derecho privado, sin perjuicio de las prescripciones aplicables de la LCSP.

3.34. La comunicación del encargo de una actuación a la Entidad supone la orden de inicio de acuerdo con el documento formal del encargo, que debe contener los antecedentes, el plazo de realización, su importe, la partida presupuestaria correspondiente, el presupuesto detallado y, en su caso, las anualidades que se determinen.

3.35. Existen dos modalidades de financiación e imputación de ingresos y gastos de las encomiendas. Mediante pago anticipado, tras la firma del acuerdo o convenio de encomienda, el anticipo se registra en la cuenta de anticipos de clientes contra la que se registran los ingresos en función de los costes producidos. En la modalidad de facturación, la entidad emite las correspondientes facturas por el importe de los trabajos certificados, registrando los ingresos contra la cuenta de derechos de cobro. Los costes de gestión interna por la dirección, gestión y supervisión de los proyectos se calculaban conforme a las tarifas aprobadas el 15 de enero de 2010 por el Director General de Red.es, de acuerdo con las atribuciones que se determinan en el artículo 14.1a) de sus Estatutos.

3.36. Los ingresos por encomiendas de gestión en 2010 ascendieron a 2.605 miles de euros. Corresponden a once encomiendas firmadas en el ejercicio, dando lugar a ingresos por un importe de 720 miles de euros, y otras siete de ejercicios anteriores que generaron ingresos en 2010 por 1.885 miles de euros. Las encomiendas vivas de Red.es a INTECO son cuatro, de las que dos se firmaron en 2010, dando lugar a ingresos en el ejercicio por importe de 908 miles de euros. Se ha analizado la documentación completa de los expedientes del 100% de las encomiendas con ingresos en el ejercicio, verificándose que se cumplen las condiciones establecidas, su correcta contabilización y su reflejo en los estados financieros.

III.6. HECHOS POSTERIORES

3.37. INTECO realiza actividades de carácter empresarial, sujetas y no exentas del IVA, junto con otras que no tienen ese carácter y que, por lo tanto, no estarían sujetas al impuesto. De acuerdo con la normativa del IVA, únicamente es posible deducir las cuotas soportadas en las adquisiciones de bienes y servicios que se utilicen por el sujeto pasivo en la realización de las entregas de bienes y prestaciones sujetas y no exentas del IVA. Esta circunstancia afecta, igualmente, a bienes de inversión adquiridos en periodos anteriores.

3.38. En el periodo 2009-2011, INTECO soportó cuotas de IVA correspondientes a adquisiciones de bienes y servicios que dedujo en su totalidad, pese a que los mismos se empleaban tanto para la realización de actividades de carácter empresarial como para las que no tenían tal naturaleza.

3.39. Con fecha del 18 de enero de 2013, se firmó por INTECO un acta de acuerdo de regularización con la Inspección de la AEAT, conviniendo unos porcentajes de utilización de los recursos de la Entidad en las actividades empresariales y en las no empresariales del 60% y del 40%, respectivamente. Los hechos consignados no constituyen infracción tributaria, a juicio de la Inspección, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 153.g) de la Ley General Tributaria, al entender que existe una doctrina confusa respecto a la tributación del IVA de este tipo de entidades. No obstante, INTECO constituyó un depósito de cuantía suficiente el 17 de enero de 2013, para garantizar el cobro de las cantidades que pudieran derivarse del acta anterior. La liquidación definitiva, firmada de conformidad por INTECO, ascendió a 1.378 miles de euros, con efectos económicos en las cuentas anuales del ejercicio 2013.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. FISCALIZACIÓN DE RED.ES

IV.1.1. Evaluación de los sistemas de control interno

4.1. Red.es carecía en el ejercicio fiscalizado de procedimientos internos escritos en relación a la contratación del personal, gestión y tramitación de nóminas y modificaciones salariales. Es especialmente relevante que, a pesar de la importancia que presenta la tesorería dentro del balance de la Entidad, carecía de procedimientos escritos en cuanto a segregación de funciones y supervisión de las conciliaciones bancarias y límites de disposición y retirada de fondos. Asimismo, no estaban definidos los criterios y los procedimientos de selección que permitieran la obtención de mayores rentabilidades (puntos 2.16 y 2.17).

4.2. La Entidad mantenía numerosos elementos en el inventario totalmente amortizados, con una antigüedad elevada superior a ocho años, que podrían darse de baja por deterioro u obsolescencia (punto 2.18).

4.3. Se han detectado deficiencias en la gestión de los soportes documentales de las partidas registradas manualmente en contabilidad por encontrarse la información dispersa en los distintos departamentos (punto 2.19).

4.4. La Entidad disponía de varias plataformas electrónicas para la gestión de su actividad que no se encontraban integradas, disponiendo por un lado de la información económica y por otro de la ejecución y seguimiento de los proyectos. El seguimiento de los proyectos mediante la aplicación Artemis no se realizaba con criterios homogéneos ni se utilizaban todas sus herramientas de forma que la información de control resultaba insuficiente (puntos 2.21 y 2.22).

IV.1.2. Análisis del cumplimiento de la legalidad

4.5. Las tarifas de los precios públicos por la asignación, renovación y otras operaciones de registro de los nombres de dominio “.es” aplicables en el ejercicio se

establecieron mediante Instrucción del Director General de Red.es, conforme a lo previsto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, que modificó el anterior régimen jurídico de las mismas. No obstante, dicha Instrucción no viene acompañada de una memoria económica-financiera que cuantifique el importe de los costes de gestión de los dominios y justifique las tarifas establecidas, exigida por el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (punto 2.23).

4.6. En el ejercicio fiscalizado se incumplió la previsión del artículo 29 del Estatuto de Red.es respecto al sometimiento anual a la aprobación por el Consejo de Administración del inventario de los bienes y derechos de la Entidad. Tampoco se remitió el inventario de bienes inmuebles y derechos al Ministerio de Economía y Hacienda, incumpliendo el artículo 56.4 de la LOFAGE (punto 2.24).

4.7. La Entidad incumplió la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al mantener un saldo de 3.855 miles de euros pendiente de pago al final del ejercicio superando el plazo de pago establecido en la Ley en 60 días. (punto 2.25).

4.8. La Sede Electrónica de la Entidad no cumplía todos los requisitos obligatorios previstos en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP (punto 2.26).

IV.1.3. Análisis de la representatividad de las cuentas anuales

4.9. Las cuentas anuales de Red.es correspondientes al ejercicio 2010 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le resultaban de aplicación, excepto por las siguientes salvedades:

a) La cuenta de ingresos por gestión de programas de terceros presenta un déficit de imputación de 280 miles de euros, correspondiente al importe del Convenio Red Iris Nova Asturias que fue transferido en 2011 por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y registrado por Red.es en ese mismo ejercicio, debiendo haberse aplicado al ejercicio anterior (punto 2.43).

b) En la cuenta de ingresos por retornos FEDER de 2010 se dio de baja un importe de 595 miles de euros, correspondiente al Convenio Urbanismo Piloto que no pudo ser certificado, debiendo haberse registrado contra resultados del ejercicio anterior (punto 2.44).

c) En la imputación de ingresos del Convenio Red Iris Nova se aplicaron los antiguos porcentajes de reparto poblacional que no estaban vigentes en el ejercicio, mientras que en la cuenta de retornos FEDER se aplicaron los nuevos. Como consecuencia de lo anterior, se registró un exceso en la cuenta de Ingresos por gestión de programas por 115 miles de euros (punto 2.45).

d) En la cuenta de ingresos por encomiendas de gestión se han registrado excesos de ingresos que corresponden a las encomiendas 300059 y 300068, por importes de 540 y 112 miles de euros, que deberían haberse imputado al ejercicio anterior (punto 2.47).

e) En la cuenta de ingresos por encomiendas de gestión se han detectado excesos de ingresos por costes de gestión de las encomiendas Adenda DNle, Movimiento Avanza 2009 y Préstamo Avanza 2009 por importes de 81, 35 y 31 miles de euros, respectivamente, cuya imputación debería haberse realizado contra resultados del ejercicio 2009 (punto 2.48).

IV.1.4. Análisis de la gestión

4.10. La Entidad disponía en 2010 de procedimientos escritos para la gestión de las encomiendas y convenios de colaboración con diferentes administraciones públicas, así como para el lanzamiento y ejecución detallada de las distintas modalidades de desarrollo de los mismos, habiéndose verificado la correcta aplicación de la normativa aplicable, en especial la relacionada con los reglamentos comunitarios que determinan las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión, a excepción de las observaciones señaladas en los puntos 2.43 a 2.45 (puntos 2.52 a 2.59).

IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del Informe de fiscalización del ejercicio 2002 y de la Resolución de la Comisión Mixta de 8 de marzo de 2005

4.11. Las recomendaciones del Informe referido al ejercicio 2002 se consideran cumplidas, excepto la relativa a la realización de actuaciones para interrumpir la prescripción de derechos. A estos efectos, la Entidad no dispone de instrucciones relativas a las actuaciones necesarias para evitar tales prescripciones (puntos 2.61 a 2.63).

4.12. También se considera cumplida la Resolución de la Comisión Mixta, cuyo contenido coincide en su mayor parte con las recomendaciones del Informe del Tribunal (puntos 2.64 y 2.65).

IV.2. FISCALIZACIÓN DE INTECO

IV.2.1. Evaluación de los sistemas de control interno

4.13. La Entidad no había realizado desde su constitución el recuento físico de los elementos de su inmovilizado, desconociendo por ello los elementos que podrían darse de baja (punto 3.11).

4.14. La Entidad carecía en el ejercicio fiscalizado de procedimientos internos relativos a la gestión, supervisión, utilización de fondos y segregación de funciones en el área de tesorería. No se realizaban conciliaciones bancarias. Asimismo, no se encontraban definidos los procedimientos de selección de inversiones financieras que permitieran la obtención de mayores rentabilidades (puntos 3.12 y 3.13).

IV.2.2. Análisis del cumplimiento de la legalidad

4.15. La Entidad mantenía al cierre del ejercicio un saldo de 24 miles de euros que superaba el plazo legal de aplazamiento de pagos establecido en la Ley 15/2010 (punto 3.17).

4.16. En el momento de la redacción de este Informe se sigue en el Tribunal de Cuentas el procedimiento jurisdiccional contable de reintegro por alcance nº B-244/12, como consecuencia de las actuaciones previas nº 109/12 que concluyeron que en la ejecución del contrato de construcción del edificio de la sede de la Entidad, adjudicado en 2007, existió, presuntamente, un perjuicio de fondos de la sociedad, al haberse abonado unidades de obra que no llegaron a ejecutarse (puntos 3.27 a 3.29).

IV.2.3. Análisis de la representatividad de las cuentas anuales

4.17. Las cuentas anuales de INTECO correspondientes al ejercicio 2010 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto durante el ejercicio, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le resultaban de aplicación (punto 3.30).

V. RECOMENDACIONES

5.1. Sería conveniente que Red.es e INTECO completaran la regulación de los procedimientos internos de gestión de su actividad económico-financiera, especialmente en el área de tesorería dada su importancia cuantitativa. Asimismo, se recomienda la realización de previsiones de tesorería y analizar la colocación de los excedentes en inversiones financieras con adecuados niveles de rentabilidad.

5.2. Se recomienda analizar la conveniencia de integrar los sistemas informáticos de gestión de las encomiendas y los convenios de colaboración con el sistema de gestión económico-financiera, en aras de un mayor control y un seguimiento homogéneo del desarrollo de los proyectos de Red.es.

5.3. Se insta a Red.es a la mejora de la aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos en la gestión de encomiendas y convenios de colaboración, imputando adecuadamente los mismos al ejercicio al que correspondan.

5.4. Se insta a Red.es a que disponga de instrucciones relativas a las actuaciones necesarias para evitar la prescripción de derechos, teniendo en cuenta que esta recomendación realizada en el Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2002, no ha sido cumplida.

Madrid, 30 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: Red.es. Balance de situación. Ejercicio 2010.

ANEXO II: Red.es. Cuenta de pérdidas y ganancias. Ejercicio 2010.

ANEXO III: Grupo empresarial Red.es. Balance consolidado. Ejercicio 2010.

ANEXO IV: Grupo Empresarial Red.es. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Ejercicio 2010.

ANEXO V: INTECO. Balance de situación. Ejercicio 2010.

ANEXO VI: INTECO. Cuenta de pérdidas y ganancias. Ejercicio 2010.

ANEXO I

RED.ES
BALANCE DE SITUACIÓN
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

ACTIVO	2010	2009	PASIVO	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE	43.461	43.363	PATRIMONIO NETO:	238.109	141.002
Inmovilizado intangible	2.612	1.316	Fondos propios	237.489	140.103
Patentes, licencias marcas y similares	1	2	Patrimonio	117.490	117.490
Aplicaciones informáticas	2.611	1.314	Reservas	22.613	0
Inmovilizado material	35.005	32.833	Resultados negativos de ejercicios	0	(8.037)
Terrenos y construcciones	31.951	29.155	Otras aportaciones de socios	134.869	94.012
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.054	3.678	Resultado del ejercicio	(37.483)	(63.362)
Inversiones inmobiliarias	4.440	7.772	Subvenciones, donaciones y legados	620	899
Terrenos	205	1.941			
Construcciones	4.235	5.831	PASIVO NO CORRIENTE:	19.797	19.036
Inversiones en empresas del grupo	1.400	1.400	Provisiones	18.977	18.610
Instrumentos de patrimonio	1.400	1.400	Provisión para impuestos	18.977	18.610
Inversiones financieras a largo plazo	4	42	Deudas a largo plazo	4	42
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	4	42	Otras deudas a largo plazo	4	42
			Pasivos por Impuesto Diferido	265	384
			Periodificaciones a largo plazo	551	0
ACTIVO CORRIENTE	469.803	296.318	PASIVO CORRIENTE:	255.358	179.643
Deudores	308.682	134.848	Deudas a corto plazo	99.983	16.758
Clientes por ventas y prestación de servicios	2.328	11.721	Otros pasivos financieros	99.983	16.758
Deudores varios	300.096	119.652	Deudas con empresas del grupo	420	83
Activos por impuesto corriente	1.506	672	Acreedores comerciales y otras	152.047	159.008
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.752	2.803	Proveedores	40.404	79.367
Inversiones financieras a corto plazo	208	249	Acreedores varios	98	175
Otros créditos	208	249	Remuneraciones pendientes de pago	1.531	1.459
Periodificaciones a corto plazo	708	692	Otras deudas con las Administraciones	518	454
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	160.205	160.529	Anticipos clientes	109.496	77.553
Tesorería	160.205	160.529	Periodificaciones a corto plazo	2.908	3.794
TOTAL ACTIVO	513.264	339.681	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	513.264	339.681

ANEXO II
RED.ES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	57.087	60.535
Prestaciones de servicios	57.087	60.535
Otros ingresos de explotación	54.740	67.024
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.528	1.531
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	53.212	65.493
Gastos de Personal	(12.418)	(12.268)
Sueldos y salarios y asimilados	(9.350)	(9.340)
Cargas sociales	(3.068)	(2.928)
Otros gastos de explotación	(138.449)	(180.427)
Servicios exteriores	(138.762)	(181.521)
Tributos	965	1.491
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerc.	(554)	(325)
Otros gastos de gestión corriente	(98)	(72)
Amortización del inmovilizado	(2.661)	(2.233)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	700	2.017
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	(1)	(25)
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	(41.002)	(65.377)
Ingresos financieros	4.296	3.291
De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.296	3.291
Gastos financieros	(777)	(1.276)
Por deudas con terceros	(410)	(763)
Por actualización de provisiones	(367)	(513)
RESULTADO FINANCIERO	3.519	2.015
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(37.483)	(63.362)
Impuestos sobre beneficios		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(37.483)	(63.362)

ANEXO III
GRUPO EMPRESARIAL RED.ES
BALANCE CONSOLIDADO
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

ACTIVO	2010	2009	PASIVO	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE	58.461	59.454	PATRIMONIO NETO	252.892	155.708
Inmovilizado intangible	2.736	1.438	Fondos propios	244.501	146.660
Patentes, licencias marcas y similares	1	2	Patrimonio	117.490	117.490
Aplicaciones informáticas	2.735	1.436	Reservas	23.118	505
Inmovilizado material	51.279	50.200	<i>Otras reservas de la entidad dominante</i>	<i>22.613</i>	<i>0</i>
Terrenos y construcciones	43.130	40.549	<i>Reservas en sociedades consolidadas</i>	<i>505</i>	<i>505</i>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.149	9.651	Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	(8.037)
Inversiones inmobiliarias	4.440	7.772	Otras aportaciones de socios	147.880	104.628
Terrenos	205	1.941	Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	(43.987)	(67.926)
Construcciones	4.235	5.831	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8.391	9.048
Inversiones financieras a largo plazo	6	44			
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	6	44	PASIVO NO CORRIENTE	31.907	30.862
ACTIVO CORRIENTE	485.856	312.705	Provisiones	18.977	18.610
Deudores	315.547	138.213	Provisión para impuestos	18.977	18.610
Clientes por ventas y prestación de servicios	3.881	12.875	Deudas a largo plazo	8.784	8.376
Deudores varios	300.097	121.783	Otras deudas a largo plazo	8.784	8.376
Activos por impuesto corriente	1.506	672	Pasivos por impuesto diferido	3.595	3.876
Otros créditos con las Administraciones Públicas	10.063	2.883	Periodificaciones a largo plazo	551	
Inversiones financieras a corto plazo	212	283	PASIVO CORRIENTE:	259.518	185.589
Otros créditos	212	283	Deudas a corto plazo	100.105	17.917
Periodificaciones a corto plazo	712	702	Otros pasivos financieros	100.105	17.917
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	169.385	173.507	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	156.505	163.878
Tesorería	169.385	173.507	Proveedores	43.056	82.737
			Acreedores varios	98	175
			Remuneraciones pendientes de pago	1.536	1.459
			Otras deudas con las Administraciones Públicas	985	707
			Anticipos clientes	110.830	78.800
			Periodificaciones a corto plazo	2.908	3.794
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	544.317	372.159
TOTAL ACTIVO	544.317	372.159			

ANEXO IV

GRUPO EMPRESARIAL RED.ES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	59.264	63.901
Prestaciones de servicios	59.264	63.901
Otros ingresos de explotación	55.490	72.848
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.939	2.185
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	53.551	70.663
Gastos de Personal	(15.874)	(15.528)
Sueldos y salarios y asimilados	(11.856)	(11.755)
Cargas sociales	(4.018)	(3.773)
Otros gastos de explotación	(143.585)	(189.982)
Servicios exteriores	(143.833)	(190.989)
Tributos	917	1.407
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(571)	(328)
Otros gastos de gestión corriente	(98)	(72)
Amortización del inmovilizado	(3.868)	(3.458)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	1.356	2.641
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	(1)	(25)
Otros resultados	2	0
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	(47.216)	(69.603)
Ingresos financieros	4.453	3.442
De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.453	3.442
Gastos financieros	(1.224)	(1.765)
Por deudas con terceros	(857)	(1.252)
Por actualización de provisiones	(367)	(513)
RESULTADO FINANCIERO	3.229	1.677
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(43.987)	(67.926)
Impuestos sobre beneficios		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(43.987)	(67.926)

ANEXO V.1

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN (ACTIVO)
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

ACTIVO	2010	2009
A) ACTIVO NO CORRIENTE	16.400	17.491
I. Inmovilizado intangible	124	122
5. Aplicaciones informáticas	124	122
II. Inmovilizado material	16.274	17.367
1. Terrenos y construcciones	11.179	11.394
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	5.095	5.973
V. Inversiones financieras a largo plazo	2	2
5. Otros activos financieros	2	2
B) ACTIVO CORRIENTE	16.473	16.470
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.277	3.366
1. Clientes ventas y prestación de servicios	1.546	1.155
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	419	0,00
3. Deudores varios	0	0
4. Personal	1	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.311	2.211
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8	82
5. Otros activos financieros	8	82
V. Inversiones financieras a corto plazo	4	34
2. Créditos a empresas	2	2
5. Otros activos financieros	2	32
VI. Periodificaciones a corto plazo	4	10
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.180	12.978
1. Tesorería	9.180	12.978
TOTAL ACTIVO	32.873	33.961

ANEXO V.2

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN (PASIVO)
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

PASIVO	2010	2009
A) PATRIMONIO NETO	16.183	16.106
A-1) Fondos propios	8.412	7.957
I. Capital	1.400	1.400
III. Reservas	505	505
1. Legal y estatutarias	85	85
2. Otras reservas	420	420
V. Otras aportaciones de socios	13.011	10.616
VI. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio	-6.504	-4.564
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.771	8.149
B) PASIVO NO CORRIENTE	12.110	11.826
II. Deudas a largo plazo	8.780	8.334
5. Otros pasivos financieros	8.780	8.334
IV. Pasivos por impuesto diferido	3.330	3.492
C) PASIVO CORRIENTE	4.580	6.029
II. Provisiones a corto plazo	86	86
III. Deudas a corto plazo	707	1.074
2. Deudas con entidades de crédito	3	0,00
5. Otros pasivos financieros	704	1.074
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.787	4.870
3. Acreedores varios	2.064	3.370
4. Personal	5	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	384	253
7. Anticipos de clientes	1.334	1.247
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	200,00
TOTAL	32.873	33.961

ANEXO VI

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 2010
(miles de euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2010	2009
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.078	3.376
b) Prestaciones de servicio	3.078	3.376
5. Otros ingresos de explotación	750	5.823
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	411	654
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado ejercicio	339	5.169
6. Gastos de personal	-3.456	-3.260
a) Sueldos, salarios y auxiliares	-2.506	-2.415
b) Cargas sociales	-950	-845
7. Otros gastos de explotación	-6.037	-9.549
a) Servicios exteriores	-5.972	-9.478
b) Tributos	-48	-68
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-17	-3
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0
8. Amortización de inmovilizado	-1.207	-1.225
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	656	624
12. Otros Resultados	2	-17
A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	-6.214	-4.226
13. Ingresos financieros	157	151
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	157	151
b2) De terceros	157	151
14. Gastos financieros	-447	-489
b) Por deudas con terceros	-447	-489
16. Diferencias de cambio	0	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-290	-338
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-6.504	-4.564
18. Impuestos sobre beneficios	0	0
A.4) RESUL. DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.	-6.504	-4.564
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.504	-4.564